

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 9

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
10 de enero de 2023 / Municipio de Cerrito – Santander
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<p>Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el Municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Cerrito.</p> <p>El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde. La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.</p> <p>El centro poblado Servita perteneciente al Municipio de Cerrito, por la historia que alberga dentro de sus viejas construcciones en tapia pisada, su iglesia por antigüedad, los mitos y leyendas, y la romería que se lleva a cabo en dicho corregimiento, ha tenido como tradición por muchos años realizar las actividades culturales y artísticas en honor a Jesús Nazareno, San Luis Gongaza y Divino Niño, en el mes de enero, lo que ayuda a mejorar y activar la economía de nuestro Municipio y fortalecer el turismo del mismo, ya que de conformidad con La Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, reconoció al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de política</p>

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 9

hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país.

Con la realización de los anteriores eventos se busca:

- Apoyar las organizaciones sociales y/o empresas que tengan como fin desarrollar actividades que contribuyan al desarrollo cultural y turístico del municipio.
- Fortalecer los procesos de desarrollo cultural en el municipio.
- Fortalecer la identidad cultural y Conservación, protección, recuperación y sostenimiento del patrimonio cultural inmaterial de Cerrito S.
- Impulsar y fortalecer el turismo en el municipio
- Generar oportunidad de negocio y generación de ingresos para las familias cerritanas a través del turismo.
- Rescatar valores, expresiones y manifestaciones artísticas.
- Brindar espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.

Además el Plan de Desarrollo “Cerrito de Todos, Agropecuario y Emprendedor” 2020-2023, de nuestro Municipio, señala dentro del sector Cultura, como meta producto la siguiente: *Servicio de promoción de actividades culturales*, por ende con la presente contratación damos cumplimiento a dicha meta.


De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la contratación de la prestación de servicios de apoyo logístico para estas actividades culturales, a través de un proceso competitivo de asociación, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 092 de 2017.


EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Objeto a contratar: “APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HONOR A JESÚS NAZARENO, SAN LUIS GONZAGA Y DIVINO NIÑO, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL CENTRO POBLADO SERVITA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER”

ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Obligaciones del Contratista: 1). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 9

Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 8). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 9). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las contenidas en el ANEXO 1 Y 2, el cual hace parte integral de la presente invitación.**

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS


No aplica de conformidad con el art. 6 de la Ley 1150 de 2007


FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Convenio de asociación

El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Conforme al Art. 2º del Decreto 092 de 2017, se encuentran definidas las condiciones para que la entidad territorial (Municipio) pueda contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; donde es importante resaltar que: a) el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 9

situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad (como por ejemplo una obra civil, recibo de materiales de construcción, etc), ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (sin que esto impida a la entidad territorial, determinar obligación generales y coordinación de actividades a fin de cumplir los fines estatales que se buscan con la contratación); c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (determinado en los estudio e invitación). En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Todo convenio a realizarse debe adelantarse por un proceso competitivo (invitación pública) de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo: La respuesta es **No**, veamos porque:

- A. *Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo anteriormente mencionado cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a **actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana**, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos. (Inciso 3 al Art. 4º del Decreto 092 de 2017)*
- B. *Conforme al Art. 5º del Decreto 092 de 2017, cuando se haga para cumplir actividades propias de Entidad Estatal (Municipio); no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro **comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional; **salvo que:** haya más de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección*


Esta forma de contratación atiende a una modalidad especial de contratación por lo antes expuesto.


PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **NUEVE (9) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$50.000.000.00)** el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad No. 23-00002,


	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal


	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 9

del Presupuesto para la Vigencia de 2023.

Justificación del valor del contrato: El municipio de Cerrito adelanto revisión exhaustiva de los procesos adelantados en los municipios de la zona de influencia, de la cual obtuvo el siguiente resumen:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	MC-001-2019	MINIMA CUANTIA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES A DESARROLLAR EN EL CENTRO POBLADO SERVITA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	\$ 23.100.000.00
MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	CONVENIO SERVITA 005-2020	CONVENIO	CONVENIO PARA ANUAR ESFUERZOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A JESÚS NAZARENO, SAN LUIS DE ONZAGA Y DIVINO NIÑO, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL CENTRO POBLADO SERVITA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER.	\$ 33.000.000.00
ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	001	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A LA POBLACION DE LOS CORREGIMIENTOS DE AGUABONITA Y LAS MARGARITAS DENTRO DEL MARCO DE SUS TRADICIONALES FESTIVIDADES DE REYES A REALIZARSE LO DÍAS 8 Y 9 DE ENERO DE 2022 EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES	\$12,500,000

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 6 de 9

			IMPLEMENTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO.	
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	MC-001	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	“APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS AGROPECUARIOS, TURISTICOS, ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XIV FESTIVAL REGIONAL DE VERANO A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN-SANTANDER”.	\$27,990,000

Así mismo se determinaron las actividades, personal y precios de necesarios para la **LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HONOR A JESÚS NAZARENO, SAN LUIS GONZAGA Y DIVINO NIÑO, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL CENTRO POBLADO SERVITA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**”, las cuales se convierten en la principal prestación del servicio para determinar el precio del presente proceso de selección: según el **ANEXO 1 Y 2**, el cual hace parte integral del presente estudio.

Forma de pago: Mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución del contrato, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION


Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal No. 23-00002, del Presupuesto para la Vigencia de 2023.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán: Art. 2º, Inciso 3 al Art. 4º y Art. 5º del Decreto 092 de 2017


1. PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (X)


	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 9

2. SIN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ()

- **Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.
- **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.
- **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como personal mínimo requerido:
 - Un coordinador con experiencia en el desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas, con disponibilidad del 100% de tiempo como coordinador general del evento.
 - Dos (2) Auxiliares con experiencia en realización de eventos artísticos, culturales y deportivos, con disponibilidad del 100% de tiempo durante la realización del evento.
 - Una (1) Persona para el mantenimiento y aseo de la infraestructura, para dejar en óptimas condiciones el escenario una vez termine cada jornada de encuentro deportivo.
- **Experiencia:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: Mínimo dos (02) actas de liquidación y/o Certificaciones, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas, en el cual el objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse. Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:
 - a. Nombre de la entidad contratante
 - b. Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
 - c. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
 - d. Valor ejecutado del contrato

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 8 de 9

Estructura organizacional: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:

- a. Compromiso de gobierno corporativo. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
 - b. Se deberán aportar Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés
- **Indicadores de la eficiencia de la organización:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:
 - a. Se deberá aportar calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
 - b. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración; por ello el índice debe ser superior al **1.0**

PUBLICACIÓN EN EL SECOP


De conformidad con el art. 7 del Decreto 092 de 2017, los documentos del proceso deberán ser publicados en el SECOP


GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. Garantía de seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Estatal por un valor de una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento:

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10 Versión: 02
	GESTION CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página: 9 de 9

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, así:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.


El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS

De conformidad con el art. 6 del Decreto 092 de 2017, respecto a la presente modalidad contractual, se aplicarán las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 1 1150 de 2007 y 1474 2011, Y en normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la hace referencia el Decreto 092 de 2017.

Atte.

ORIGINAL FIRMADO
YUDY ELIMAR PEÑA CASTELLANOS
Secretaria General y de Gobierno.

	Carrera 6 # 6-52 Cerrito-Santander Teléfono: 6602344 Cód. Postal 681531 alcaldia@cerrito-santander.gov.co www.cerrito-santander.gov.co	Elaboro: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Reviso: Yudy Elimar Peña Castellanos.
		Aprobó: Henry Cárdenas Carvajal